







TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1 Objetivos de aprendizaje y estructura del módulo	3
CAPÍTULO 2 El principio de la intervención mínima	4
CAPÍTULO 3 Variedad de alternativas a la detención	5
CAPÍTULO 4 Diferentes tipos de alternativas a la detención: introducción	6
CAPÍTULO 5 Modelos de alternativas a la detención: condiciones de comparecencia	7
CAPÍTULO 6 Modelos de alternativas a la detención: supervisión comunitaria	13
CAPÍTULO 7 Modelos de alternativas a la detención: depósito o entrega de la documentación	17
CAPÍTULO 8 Modelos de alternativas a la detención: libertad bajo fianza/garantes financieros u otras garantías	19
CAPÍTULO 9 Modelos de alternativas a la detención: residencia dirigida	26
CAPÍTULO 10 Modelos de alternativas a la detención: vigilancia electrónica	30
CAPÍTULO 11 Modelos de implementación de las alternativas a la detención: Buenas prácticas	34
CAPÍTULO 12 Factores de éxito de los modelos de alternativas a la detención	40
CAPÍTULO 13 Ejercicio parcial	46
CAPÍTULO 14 Autoevaluación	48
CAPÍTULO 15 Puntos a recordar	49
CAPÍTULO 16	50



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4



OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO

AL FINAL DE ESTE MÓDULO, SERÁ CAPAZ DE:

- Enumerar los distintos modelos de implementación de las alternativas a la detención;
- Demostrar conocimientos especializados sobre los distintos modelos de implementación de las alternativas a la detención; y
- Describir los estándares para la implementación de las alternativas a la detención.

Por favor, lea con atención las pantallas siguientes y complete las tareas y la autoevaluación.

El módulo debería poder completarse en unos 60 minutos.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

EL PRINCIPIO DE LA INTERVENCIÓN MÍNIMA

Como se explicó en el módulo 2 de este programa de aprendizaje, al diseñar las alternativas a la detención es importante que los Estados observen el principio de la intervención mínima y presten mucha atención a la situación específica de los grupos que son particularmente vulnerables como los niños, las mujeres embarazadas, los adultos mayores o las personas con discapacidades o que hayan sufrido traumas (véanse las Directrices sobre la detención de ACNUR, directriz núm. 4, párr. 39). En este contexto, la intervención mínima significa que cualquier condición o restricción puesta con la alternativa a la detención debe ser la opción disponible menos intrusiva o restrictiva, teniendo en cuenta los factores de riesgo o vulnerabilidad particulares de ese caso concreto.

Las alternativas pueden implicar más o menos restricciones a la libertad de circulación, y no son iguales en este sentido. Aunque el reporte por teléfono y el uso de otras tecnologías modernas se pueden ver como buenas prácticas, sobre todo para las personas con dificultades de movilidad, hay otras formas de vigilancia electrónica -como brazaletes o pulseras en el tobillo- que se consideran duras, sobre todo por el estigma delincuencial asociado a su uso. Deben evitarse en la medida de lo posible (véanse las Directrices sobre la detención de ACNUR, Directriz 4, párr. 40).

Por favor, lea estos documentos:

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), aprobadas por la resolución 45/110 de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1990, párr. 2.6
- UNHCR (ACNUR), Global Roundtable Summary Conclusions (conclusiones sobre la Mesa Redonda mundial), párr. 21



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN **MIGRATORIA** MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

VARIEDAD DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN

Analizaremos una serie de alternativas a la detención en este módulo. Algunas pueden combinarse, dependiendo de la situación individual, la etapa del proceso migratorio y el grado de cumplimiento de las obligaciones. Algunas alternativas a la detención imponen más restricciones a la libertad o la libertad de circulación que otras. La lista de las alternativas a la detención tratada en este módulo no es exhaustiva. Los Estados pueden utilizar otros tipos, y además son libres de crear medidas que se adapten mejor a su contexto local.

Muchas de las alternativas a la detención existentes pueden aplicarse a todos los grupos de personas, ya sean solicitantes de asilo, migrantes irregulares, personas en procedimientos para el retorno u otros, pero siempre tienen que considerar debidamente la edad, el género y otros factores específicos y criterios de vulnerabilidad que tengan en cuenta correctamente las necesidades específicas de esos individuos. Esto es particularmente importante en el caso de los niños, pues debe haber mecanismos adecuados para su cuidado con el fin de garantizar que sus derechos se respetan correctamente. Véase la unidad 6 del programa de aprendizaje sobre los fundamentos de la detención migratoria y el módulo 5 de este programa de aprendizaje.

Además, también puede leer el manual sobre las alternativas a la detención de la Coalición Internacional contra la Detención (IDC), There are Alternatives: A handbook for preventing unnecessary immigration detention (edición revisada). [Hay alternativas: Un manual para prevenir detenciones migratorias innecesarias]



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

DIFERENTES TIPOS DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN: INTRODUCCIÓN

Las alternativas a la detención analizadas en este módulo pertenecen a las siguientes categorías:

- 1. Condiciones de comparecencia;
- 2. Supervisión comunitaria;
- 3. Depósito o entrega de documentación;
- 4. Libertad bajo fianza, garantes financieros u otras garantías;
- 5. Residencia dirigida; y
- 6. Otras medidas (p. ej., vigilancia electrónica).

El amplio abanico de alternativas a la detención disponibles no deben llevar a la conclusión de que hay solo una serie de opciones para los gobiernos y demás encargados de la toma de decisiones. Más bien, algunas medidas son más coercitivas que otras, y los encargados de la toma de decisiones solo deben usar los medios necesarios, razonables y proporcionales al objetivo legítimo particular que se persigue.





PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



Esta es una de las alternativas a la detención más comunes que los Estados (p. ej., «Hong Kong, China», Canadá, Lituania, Eslovenia, Suecia, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos) aplican en la práctica. También es el caso para algunos instrumentos regionales (p. ej., Directiva de la UE para las condiciones de acogida, artículo 8.4). Las condiciones de comparecencia pueden ser adecuadas para el individuo y para el Estado, debido a su rentabilidad e intervención mínima en relación con la libertad de circulación de las personas.

Este modelo de alternativa a la detención implica una obligación de comparecer periódicamente ante las autoridades acorde con plazos fijados (véase el informe de Odysseus Network sobre las alternativas a la detención). La comparecencia actúa como un mecanismo de vigilancia. Garantiza que los solicitantes de asilo permanezcan presentes y en contacto con las autoridades. En el momento de la comparecencia, el solicitante de asilo puede tener que firmar un registro que documente su presencia (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención). Como se hace en algunos países, una buena práctica es combinar ese requisito de comparecencia con la gestión de casos y otros servicios de apoyo, lo que ayuda a garantizar un mejor cumplimiento del proceso migratorio de asilo.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Observe algunos elementos que son relevantes en la implementación de una alternativa a la detención de comparecencia:

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos	
Autoridades ante las que comparecer	Las autoridades ante las que comparecer incluyen autoridades migratorias, policía o asistentes sociales, entre otros, o a veces ONG o contratistas privados en los modelos de supervisión comunitaria. La comparecencia ante asistentes sociales (p. ej., en vez de la policía) puede prevenir el trauma.	La autoridad migratoria local (en Suecia y el Reino Unido) En las comisarías, que dependen de la autoridad de las direcciones de policía federal regional (en Austria). Los asistentes sociales: esta práctica existe en el Reino Unido y a veces se aplica a los menores no acompañados; el Ministerio del Interior contacta con el asistente social para comprobar que el niño vive en la dirección designada y mantiene el contacto con el asistente social (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención)	
Métodos de comparecencia	Presencia física (en persona) o a través del teléfono (reconocimiento de voz electrónico), o por escrito a las autoridades. El reporte por teléfono puede ser pertinente para las personas con movilidad reducida o circunstancias personales específicas (p. ej., embarazo), o aquellas que viven lejos de los lugares de comparecencia.	En su política, el Ministerio del Interior del Reino Unido utiliza el reporte por teléfono cuando el riesgo de incumplimiento es bajo y lo combina con la comparecencia en persona (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención).	
Frecuencia de la comparecencia	La frecuencia puede variar mucho: diaria, semanal o incluso mensual. Puede ser periódica o programada en torno a las audiencias de asilo y/u otras citas oficiales. La frecuencia normalmente queda a discreción del organismo que determina la alternativa a la detención. Puede reducirse con el tiempo (esto se considera una buena práctica, con restricciones minimizadas según la obediencia).	A las personas puestas en libertad con el Toronto Bail Program (TBP) (Programa de libertad provisional de Toronto) inicialmente se les exige que comparezcan dos veces por semana ante las oficinas del TBP en el centro de Toronto. Los requisitos de comparecencia se suavizan a medida que hay confianza entre las dos partes y si no hay fallos en la comparecencia (véase el artículo de Alice Edwards).	



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Sanciones en caso de incumplimiento

Las sanciones pueden establecerse en forma de mayor comparecencia o medidas más restrictivas. Las razones del incumplimiento deben evaluarse adecuadamente y mostrar flexibilidad cuando haya buenas razones para cualquier retraso. Las autoridades en Suecia muestran flexibilidad al aplicar sanciones si la persona tiene una explicación válida para no comparecer. En el Reino Unido, una persona puede contactar con el Ministerio del Interior si no puede comparecer. Las razones válidas incluyen necesidades médicas o entrevistas de asilo (véase el manual de la IDC sobre la detención).

Los requisitos de comparecencia pueden combinarse con la designación del lugar de residencia o la entrega de documentos. Vea algunos ejemplos sobre cómo se regula la comparecencia en las normas nacionales:

Ejemplo: Instrucciones generales detalladas sobre cómo aplicar la comparecencia en el Reino Unido: Ministerio del Interior, Instrucciones generales: traslados migratorios, detención y ejecución, sección de comparecencia y tratamiento de los delincuentes)





PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la comparecencia como una alternativa a la detención

- Es importante garantizar que los requisitos de comparecencia son necesarios y proporcionales y no imponen una carga excesiva sobre la persona en términos de tiempo y coste, ya sea por ella misma o si se acumula con otras formas de alternativas a la detención. De esta forma, la comparecencia debe asignarse tras considerar las situaciones y necesidades del individuo.
- Un requisito de comparecencia puede ser más o menos coercitivo, variando según la forma en que se aplique. Por ejemplo, la comparecencia en una comisaría no es la mejor forma para establecer la confianza con la persona y garantizar su compromiso en el proceso migratorio y de asilo. Si la frecuencia de la comparecencia es intensa (por ejemplo, diaria) supone mayores desafíos que si fuera semanal o mensual. Las razones para el incumplimiento también deben evaluarse adecuadamente y mostrar flexibilidad cuando se impone cualquier sanción en relación con este factor (véase el informe de Odysseus Network).

- La comparecencia que exige que el individuo o su familia recorran grandes distancias o que tengan que pagar por el desplazamiento puede conllevar que no cooperen debido a la incapacidad de cumplir las condiciones. Esto puede ser una discriminación injusta basada en la condición económica (véase el documento de opciones 2 de ACNUR).
- Las sesiones de comparecencia específicas puede que no sean necesarias si el solicitante de asilo está habitualmente en contacto con la administración a través de un procedimiento (p. ej., renovación de la documentación, realizando una entrevista de asilo o recibiendo ayudas económicas). Si se añaden requisitos de comparecencia a las citas periódicas, esto puede suponer cargas innecesarias. Esto sucede sobre todo cuando el solicitante de asilo o el migrante está en un centro de acogida gestionado por el Estado (véase el informe de Odysseus Network).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

EJERCICIO PARCIAL

Por favor, consulte los criterios de evaluación de las alternativas a la detención de ACNUR (anexo 1 de este módulo) y rellene la tabla mostrada a continuación para ver si las condiciones de comparecencia son una alternativa a la detención disponible en su país.

Preguntas	Situación en su país	¿Cumple con la norma o no?	Comentarios (si tiene alguno que no corresponda a las dos primeras columnas)
¿La información que se proporciona a los solicitantes de asilo y los migrantes sobre los requisitos de comparecencia es lo suficientemente clara y está disponible en varios idiomas?			
¿Las modalidades de comparecencia están adaptadas a las necesidades especiales (p. ej., reporte por teléfono, presentarse ante los asistentes sociales en vez de la policía para evitar nuevos traumas)?			Explique estas modalidades y cómo están adaptadas para usarse en su país
¿La frecuencia de comparecencia, ya sea automática o bajo solicitud, se reduce con el tiempo?			



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

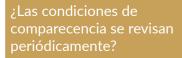
o, o _ o _ .

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



¿La frecuencia y el lugar de la comparecencia se establecen teniendo en cuenta las circunstancias de la persona (incluyendo las necesidades específicas)?

¿Los gastos de desplazamiento para las comparecencias están cubiertos por las autoridades, y si es así, por qué autoridades?

¿Las razones de incumplimiento de los requisitos de comparecencia están adecuadamente evaluadas? ¿Las autoridades son flexibles cuando hay buenas razones para los retrasos en la comparecencia?

¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de los requisitos de comparecencia?



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

MODELOS DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN: SUPERVISIÓN COMUNITARIA

Los mecanismos de supervisión comunitaria se refieren a un gran abanico de prácticas mediante las cuales los individuos y las familias se encuentran libres en la comunidad, con un grado de apoyo y orientación (supervisión). La supervisión puede realizarla el Estado o un representante designado, por ejemplo, una organización no gubernamental o una organización religiosa o comunitaria. La supervisión puede realizarse a través de registros o visitas domiciliarias periódicas por parte de los supervisores, y puede también incluir la provisión de ayuda para acceder al trabajo, al alojamiento, a la educación, a la asistencia jurídica y a otros servicios o al suministro directo de bienes. La supervisión comunitaria debe distinguirse de las obligaciones de comparecencia, donde la responsabilidad recae sobre el individuo para comparecer ante una agencia del Estado designada (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa; véanse también las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A (vii)).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Observe algunos elementos que son relevantes en la implementación de una alternativa a la detención de supervisión comunitaria:

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Lugar de la supervisión	Las instalaciones comunitarias o las oficinas del proveedor de servicios pertinente, cuando el individuo vive libre en la comunidad.	Las viviendas o los refugios de emergencia para los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados vulnerables –dirigidos por organizaciones de la sociedad civil, agencias gubernamentales o ambas en colaboración– se utilizan en Egipto, Kenia y Zambia (véase la publicación de la IDC sobre las alternativas a la detención en África).
Funcionario/ organismo supervisor	A pesar de que pueden realizarla las autoridades migratorias o los organismos delegados, una buena práctica es la supervisión sin imponer la ley por parte de ONG y otras organizaciones (p. ej., organizaciones comunitarias o religiosas). La supervisión también puede llevarla a cabo un familiar o un pariente. Puede haber un acuerdo entre la ONG a cargo de la supervisión y las autoridades (comprometiéndose la ONG a informar si la persona no cumple con la supervisión).	En Suecia, los solicitantes de asilo están supervisados por un oficial de casos del procedimiento y otro de la acogida que son representantes de la Junta de Inmigración, hasta que su caso se resuelva (véase el informe de Odysseus Network). En los Estados Unidos, el Instituto Vera de Justicia fue contratado por el Gobierno para llevar a cabo una prueba de tres años sobre la supervisión comunitaria de personas en procedimientos de deportación entre los años 1997 y 2000 (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención). En Libia, algunos funcionarios a nivel local han tomado la iniciativa para crear sistemas de salidas para trabajar y para permitir la puesta en libertad ocasional de individuos vulnerables a cargo de ONGs que pueden proporcionarles vivienda y asistencia médica (véase la publicación de la IDC sobre las alternativas a la detención en África). En Australia, las organizaciones comunitarias y eclesiásticas han sido contratadas para proporcionar los llamados servicios de «detención comunitaria». Estos permiten que los solicitantes de asilo vivan en una residencia específica en la comunidad donde les ubican esas organizaciones y se les proporcionan servicios residenciales, sanitarios y sociales, así como un apoyo de asistencia social intensivo. A pesar de que la detención comunitaria es una forma de detención, los solicitantes de asilo no están vigilados por guardias, como lo estarían en caso de detención. Pueden moverse por la comunidad, participar en actividades y eventos sociales en la comunidad y sentir una aparente normalidad en sus vidas. Les da la capacidad de permanecer en contacto más directo con amigos, familiares y redes de apoyo (véase el artículo de Catherine Marshall, Suma Pillai y Louise Stack).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Actividades de supervisión	Observación directa del lugar y de las actividades del solicitante de asilo; registros y visitas domiciliarias periódicas por parte de los supervisores; comunicación y contacto con el solicitante de asilo (p. ej., visitas domiciliarias); apoyar a los solicitantes de asilo para que participen activamente en los procedimientos.	En Australia, Hotham Mission es una de las muchas ONG que gestionan un programa para aquellos que no están incluidos en los programas oficiales. El personal de Hotham Mission acompaña a los clientes a las entrevistas y a las reuniones en el Departamento de Inmigración y Protección Fronteriza y proporcionan asesoramiento sobre temas migratorios, ayuda para encontrar una vivienda en la comunidad y los remiten a otros servicios (véase el artículo de Alice Edwards).
Sanciones en caso de incumplimiento	Puede ser necesario que los garantes paguen una sanción por el incumplimiento del individuo.	

La supervisión también podría ser opcional, se informaría a los individuos sobre los servicios disponibles pero no se les obligaría a participar en ellos. Por favor, consulte las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la supervisión como una alternativa a la detención

El uso de la supervisión puede tener implicaciones en temas de derechos humanos, porque puede, dependiendo del tipo de supervisión y del enfoque de ejecución, ser una medida intrusiva para garantizar el cumplimiento. Por lo tanto, la supervisión como una alternativa a la detención debe asignarse con base en la situación y a las necesidades de cada individuo y dentro de lo posible debe integrar su carácter de no imposición a través de la participación comunitaria.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

EJERCICIO PARCIAL

Por favor, consulte los criterios de evaluación de las alternativas a la detención de ACNUR (anexo 1 de este módulo) y rellene la tabla mostrada a continuación para ver si la supervisión comunitaria es una alternativa a la detención disponible en su país.

Preguntas	Situación en su país	¿Cumple con las buenas prácticas o no?	Comentarios (si tiene alguno que no corresponda a las dos primeras columnas)
¿Qué implica la supervisión y quién la proporciona?			
¿La supervisión está basada en la comunidad o en la ejecución?			
¿Las medidas de supervisión son intrusivas o no, con respecto a la privacidad de la persona?			
¿La supervisión incluye la prestación de servicios o solo observación?			
¿Qué tipo de servicios están disponibles? ¿Cuál es su calidad?			



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



MODELOS DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN: DEPÓSITO O ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Es posible que los solicitantes de asilo deban depositar o entregar los documentos de identidad y/o de viaje (como los pasaportes) como garantía de su futuro cumplimiento de los procedimientos de migración y asilo. En tales casos, debe emitirse una documentación sustituta para los individuos que autorice su estancia en el territorio y/o su liberación en la comunidad. También necesitan tener un acceso garantizado a los mecanismos básicos de cuidado, tales como la educación, la vivienda y la atención médica.

Para saber más, puede consultar las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.

La entrega de la documentación es una medida moderada que muchos Estados utilizan como procedimiento rutinario para la gente en procedimientos migratorios, en vez de como una alternativa a la detención en sí (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa). Por ejemplo, la obligación de entregar el pasaporte u otros documentos de identidad o de viaje a las autoridades como alternativa a la detención está recogida en 14 Estados Miembros de la UE (véase el informe de la Red Europea de Migración sobre las alternativas a la detención). Esta obligación puede imponerse sola o junto con otras alternativas, tales como el deber de permanecer en un lugar o una zona en particular.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Vea algunos elementos que son relevantes en la implementación de la alternativa a la detención de depositar o entregar la documentación:

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos	
Las autoridades donde se depositan	Los documentos se depositan en las autoridades de asilo/migración, policía.	En Letonia, el solicitante de asilo deposita sus documentos de viaje y otros documentos de identificación personal a un funcionario de la Guardia de Fronteras del Estado.	
Requisitos para el depósito o la entrega de la documentación	Los documentos de identidad, como los documentos de viaje, el pasaporte, los carnets de identidad, a veces los billetes de viaje (en casos de procedimientos de retorno) y otros. Debe emitirse un documento sustituto y dar acceso a diversos servicios que los solicitantes de asilo podrían tener con sus documentos de identidad.	En Finlandia, la obligación está relacionada con el documento de viaje (p. ej., el pasaporte) y el billete de la persona a su país de destino hasta que la orden se pueda cumplir. En Francia abarca el pasaporte u otros documentos de identidad o de viaje y puede ir junto con los requisitos de residencia. En Suecia, cuando se emite una orden de retorno o una denegación de entrada, la autoridad encargada de la ejecució puede retener el documento de identidad extranjero o su billete al país de destino hasta que la orden se ejecute (véase el informe de la Red Europea de Migración sobre las alternativas a la detención).	
Sanciones en caso de incumplimiento	Los documentos no se devolverán durante todo el procedimiento de retorno/asilo	El derecho de los refugiados chipriota permite la posibilidad de detención con motivo de establecer la identidad de una persona, si la persona se niega a entregar su documentos personales (véase la consulta ad hoc de la Red Europea de Migración).	



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la alternativa a la detención de depósito/entrega de documentación

- Esta alternativa a la detención puede tener implicaciones en derechos humanos básicos, al limitar el acceso a servicios como la educación, la vivienda y la atención médica, si los documentos de sustitución no están reconocidos por los funcionarios en estos otros sectores.
- Esta alternativa a la detención puede causar un arresto y una detención si la policía y otros agentes del orden no reconocen los documentos de sustitución, lo que podría poner a los solicitantes de asilo en una situación más precaria (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa). Por lo tanto, es fundamental que se emitan documentos sustitutos que sean adecuados y reconocidos por las autoridades no migratorias en el país y que reemplacen a los documentos personales mientras estos están depositados o entregados.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



MODELOS DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN: LIBERTAD BAJO FIANZA/GARANTES FINANCIEROS U OTRAS GARANTÍAS

Hay diversas posibilidades en relación con el uso de garantes o fiadores financieros como alternativas a la detención:

a) Prestación de un garante o fiador. Se puede permitir que los solicitantes de asilo aporten un garante o fiador que será responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de los procedimientos de asilo (p. ej., asistencia a citas y audiencias oficiales, comparecencia según las condiciones de la liberación). Por favor, consulte las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.

Los fiadores son garantes financieros que acuerdan vincularse por una suma de dinero que podría perderse totalmente o en parte si el detenido no comparece según corresponda. Ya que el fiador normalmente se combina con la obligación del patrocinador de hacerse cargo de todos los gastos relacionados con el solicitante, el patrocinio es una medida gratuita para los Estados (véase el informe de Odysseus Network).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Observe algunos elementos que son relevantes en la implementación de una alternativa a la detención de un garante/fiador:

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Garante o fiador	Familiar, ONG o un grupo comunitario.	En Lituania hubo algunos casos en los que personas que no eran parientes, concretamente Caritas Shelter y el monasterio ortodoxo, asumieron la responsabilidad de patrocinar y alojar a los solicitantes de asilo.
Requisitos para el garante o fiador	Es posible que necesiten tener la nacionalidad del país de acogida, ser residentes de larga duración o disponer de un permiso de residencia. La existencia de lazos familiares entre el solicitante y el «patrocinador» pueden tomarse en consideración. Es posible que necesiten demostrar que pueden proporcionar alojamiento y dietas diarias al solicitante de asilo.	En el Reino Unido, el fiador debe tener condición de migrante, un domicilio habit- ual, medios de subsistencia o debe conocer al solicitante (véase el informe de Odysseus Network).
Sanciones en caso de incumplimiento	Si no comparece podría conllevar la pérdida de una suma de dinero, que se cobra al garante o fiador. A la inversa, la suma de dinero se devuelve si el individuo comparece como se había acordado.	



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la alternativa a la detención de un garante/fiador

Los estudios han demostrado los riesgos de explotación inherentes a la dependencia entre el solicitante de asilo y el «patrocinador», especialmente cuando no había un vínculo previo entre las partes (véase el artículo de Alice Edwards). Además, los recién llegados pueden tener menos lazos con la comunidad y, de este modo, puede ser una desventaja cuando se busque un garante.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

b) Libertad bajo fianza. Esta alternativa permite que a los solicitantes de asilo que ya están detenidos se les aplique la libertad bajo fianza (pago de un depósito financiero por su parte o por un garante) o una fianza (acuerdo por escrito entre las autoridades y el individuo, normalmente junto con un depósito de una garantía financiera). Esta alternativa a la detención es más sencilla de aplicar en países con comunidades migrantes grandes y para individuos que han vivido mucho tiempo en el país, porque es más fácil que tengan unos lazos comunitarios establecidos y suficientes recursos económicos. El beneficio para el gobierno es que la libertad bajo fianza es una medida que ahorra costos, pues el garante normalmente tiene la obligación de cubrir los gastos del solicitante de asilo (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa).

Observe algunos elementos que son relevantes en la implementación de la alternativa a la detención de libertad bajo fianza:

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Origen de la fianza	Fondos individuales del solicitante de asilo, fondos de terceros (familiares, amigos, comunidad, ONG). En algunos casos, la fianza puede estar financiada por el gobierno.	En varios países con alternativas a la detención basadas en dinero, las ONG tienen fondos disponibles para los detenidos elegibles, quienes de otra forma no podrían afrontar las fianzas (p. ej., en Canadá, RAE de Hong Kong y los Estados Unidos) (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención). En Canadá, el Toronto Bail Program (TBP) (Programa de libertad provisional de Toronto), una entidad sin ánimo de lucro, apoya la liberación de solicitantes de asilo de la detención a través de fianzas. El TBP tiene un contrato con la Agencia de Servicios de Fronteras de Canadá y actúa como «fiador» para aquellos solicitantes de asilo que no tienen familia u otros garantes elegibles que paguen la fianza. De esta forma, el TBP elimina la discriminación financiera inherente a otros sistemas de liberación bajo fianza. Con el TBP no se realiza ningún pago. En su lugar, los solicitantes de asilo son liberados con base en la garantía del TBP. Según el acuerdo firmado entre el solicitante de asilo y el TBP, acceden a comparecer en todas las citas, notificar al TBP del cambio de domicilio y participar en actividades significativas (p. ej., educación, formación profesional, trabajo) mientras estén en Canadá. Los requisitos de comparecencia normalmente se reducen, ya que se ha establecido un clima de confianza entre el TBP y el solicitante de asilo. El TBP puede organizar visitas sin previo aviso al lugar de residencia del solicitante de asilo (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR). En Canadá, la libertad bajo fianza se considera automáticamente como una opción para permitir la liberación. Un factor importante a favor de la liberación es si la solicitud del detenido está respaldada por un «fiador». Esta persona acuerda pagar una fianza monetaria por adelantado, que se mantendrá en custodia y después se devolverá si el individuo cumple con las condiciones de la liberación (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
		En el Reino Unido, la libertad bajo fianza está disponible bajo petición en un plazo de 8 días tras la detención y debe solicitarse a un funcionario de inmigración. Más tarde, la solicitud de libertad bajo fianza puede entregarse a un juez de inmigración. Hay algunas excepciones. Es posible que los solicitantes de asilo detenidos deban mostrar un fiador, una persona que acuerde ser la responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de la libertad bajo fianza. Este requisito no es automático: se tiene en cuenta el hecho de que las personas que acaben de llegar al país puede que no tengan a nadie que actúe como fiador. Si no hay motivos razonables para concluir que el solicitante huirá, no es necesario un fiador (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR). En Jordania, los ciudadanos pueden actuar como fiadores o garantes para los detenidos puestos en libertad.
Tipo y valor de la fianza	La fianza puede ser económica o no económica. Si es económica, la suma impuesta debe ser razonable según la situación del solicitante de asilo. No puede ser tan grande que deje al sistema de libertad bajo fianza como algo simplemente teórico. Es necesaria una evaluación individual. La fianza no económica no requiere que se entregue ningún fondo (p. ej., la ONG paga la fianza del solicitante de asilo). Los valores pueden exigirse por adelantado o solo en caso de incumplimiento.	En los Estados Unidos, las fianzas se fijan en niveles muy elevados para la mayoría de solicitantes de asilo, pero esto se ha impugnado. Incluso en los países donde las cantidades de la fianza son muy bajas, los solicitantes de asilo a menudo no tienen fondos y, por lo tanto, no pueden beneficiarse de esas fianzas bajas. En el Reino Unido, la orientación sobre la libertad bajo fianza y sus anexos describen las condiciones de la libertad bajo fianza que pueden imponerse. Dejan claro que la rigurosidad de las condiciones debería variar según las circunstancias del solicitante y el nivel de vigilancia requerido. También ofrece orientación para fijar la cantidad de cualquier garantía financiera (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Condiciones	Informar a los solicitantes de asilo sobre la disponib- ilidad, la accesibilidad y la asistencia jurídica.	El Reino Unido ofrece a los solicitantes de asilo un folleto sobre lo que deben esperar de los procedimientos de asilo y sobre sus derechos y responsabilidades. La página web de la Agencia de Migración sueca tiene información en 15 idiomas; no obstante, esto exige que los solicitantes de asilo tengan conexión a internet (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención).
Sanciones en caso de incumplimiento	Consecuencias económicas negativas: normalmente la garantía financiera se pierde en caso de huida o incumplimiento por parte del solicitante de asilo.	Si no se cumplen las obligaciones de comparecencia en el Toronto Bail Program (TBP, Programa de libertad provisional de Toronto) puede que el TBP informe a las autoridades provinciales, en cuyo caso se pondrá a la persona bajo una orden de detención en toda Canadá. El TBP deja claro que no comparecer puede causar una vuelta a la detención. En 2012–2013, el 95,1 por ciento de un total de 415 individuos supervisados cumplieron íntegramente con el programa (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR).



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la alternativa a la detención de libertad bajo fianza

- Los sistemas de libertad bajo fianza y del garante/fiador suelen discriminar a la gente con fondos limitados y a aquellos que no tienen conexiones previas en la comunidad.
- Exigir que los solicitantes de asilo sistemáticamente paguen una fianza o designen a un garante/fiador y si no lo hacen pueden ser detenidos (o continuar detenidos), indica que el sistema es arbitrario y no está adaptado a las circunstancias individuales. Por favor, consulte las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

EJERCICIO PARCIAL

Por favor, consulte los criterios de evaluación de las alternativas a la detención de ACNUR (anexo 1 de este módulo) y rellene la tabla mostrada a continuación para ver si la libertad bajo fianza y el garante/fiador son una alternativa a la detención disponible en su país.

Preguntas	Situación en su país	¿Cumple con la norma o no?	Comentarios
Cuando la provisión de un garante/fiador o de una fianza es una condición para la liberación, ¿se ha evaluado si esta medida es proporcional a las circunstancias del individuo (cantidad razonable, capacidad de la persona de proporcionar un garante, etc.) para garantizar el cumplimiento en este caso concreto?			
¿Los individuos están informados sobre la posibilidad de proporcionar un garante/fiador?			
¿Las ONG o los grupos comunitarios están autorizados a actuar como garantes/fiadores? ¿Se les ha informado a los solicitantes de asilo sobre esto?			



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

¿Los garantes/fiadores están supervisados/ controlados para evitar la explotación de los solicitantes de asilo o migrantes? Si es así, ¿cómo están supervisados/controlados?

Cuando la libertad bajo fianza es posible, ¿se les informa a los solicitantes de asilo sobre esta posibilidad? ¿Cómo?

¿Las personas detenidas reciben apoyo (de abogados, ONG, asistentes sociales) para tener acceso a una fianza?

¿Las audiencias sobre la libertad bajo fianza son automáticas (cuando están detenidos) y están disponibles regularmente (p. ej., cada mes)?



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



MODELOS DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN: RESIDENCIA DIRIGIDA

Las personas solicitantes de asilo pueden ser dirigidas al llegar o liberadas de ser detenidas a condición de residir en un domicilio específico o dentro de una región administrativa, hasta que su condición se determine. Esto puede implicar diversas opciones, incluyendo alojamientos privados y comunitarios, centros abiertos o semiabiertos de acogida o asilo, centros públicos con o sin un componente de orientación, centros para menores no acompañados, etc. Al asignar estas medidas, deberían hacerse esfuerzos para aprobar una residencia que facilite la reunificación familiar o la cercanía de parientes y/u otras redes de apoyo. Por favor, consulte las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.

El alojamiento privado u otras opciones basadas en la comunidad (vivir en la comunidad, tener una región administrativa específica asignada) normalmente son menos intrusivas que si se reside en un centro abierto o semiabierto. La ventaja de un alojamiento privado o de las opciones basadas en la comunidad es que son una alternativa relativamente barata y permiten que la gente viva cerca de su familia y otras redes de apoyo (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa). La designación del lugar de residencia en una región específica puede ser atractiva para las autoridades, ya que podría distribuir de forma más uniforme la responsabilidad entre las distintas regiones del país para la recepción de solicitantes de asilo.

La ubicación de un solicitante de asilo en instalaciones abiertas o semiabiertas es una de las alternativas a la detención más comunes. En estos tipos de centros. la gente puede salir de la instalación durante el día pero tienen que volver por la noche. Estos centros deben respetar por completo los derechos humanos, en particular, el derecho a la libertad y a la libertad de circulación. En los centros abiertos, la libertad de circulación general dentro y fuera del centro debe respetarse para garantizar que la residencia en el centro no se convierte en una forma de detención. Mientras que crear estructuras abiertas es más caro que establecer una obligación de comparecencia o un sistema de patrocinio, es más barato que la detención y respeta más los derechos. También puede ser más eficaz (véase el informe de Odysseus Network).

En Bélgica, por ejemplo, hay 27 de las llamadas «casas de retorno» en 4 ubicaciones para las familias que están en procedimiento de retorno. Esas casas son muy diferentes en cuanto a tamaño: algunas son casas grandes, mientras que otras son pequeños apartamentos o estudios. La capacidad total de todas las «casas de retorno» es de 169 camas. Hay instructores, un coordinador, apoyo logístico y un encargado de la logística en las casas, pero no hay guardias. El costo medio de esta medida es de 90€ por persona y día, comparado con la detención, que cuesta 186€ por persona y día. Puede consultar el informe de Odysseus Network y este artículo.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Observe algunos elementos que son relevantes en la implementación de una alternativa a la detención de residencia dirigida:

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Lugar de residencia	Los alojamientos privados y comunitarios, los centros abiertos o semiabiertos de acogida o asilo, los centros públicos con o sin un componente de orientación, los centros para menores no acompañados.	Lituania gestiona un centro semiabierto de registro de extranjeros, donde los solicitantes de asilo pueden salir en cualquier momento durante el día y la noche pero deben comparecer ante las autoridades en unos plazos determinados. El elemento relativo a la alternativa a la detención aquí se encuentra en las restricciones que se aplican a los solicitantes de asilo en comparación con aquellos en recepción, quienes pueden entrar y salir libremente del centro. En Austria, los solicitantes de asilo sujetos a esta alternativa a la detención se ubican en centros de recepción ordinarios, que pueden ser pequeñas unidades de vivienda gestionadas por ONG como Diakonie. Las ONG dirigen los centros y proporcional los servicios, mientras que los solicitantes de asilo ubicados bajo una alternativa a la detención están bajo la responsabilidad de la policía. Los solicitantes de asilo que viven en alojamientos privados pueden estar sujetos a una alternativa a la detención con la obligación de comparecer periódicamente en una comisaría cercana (normalmente cada 24 horas, artículo 77 (6) de la Ley de extranjería de la policía). Como consecuencia, una ausencia prolongada (normalmente de tres días) de alguien bajo una alternativa a la detención tiene que comunicarse a la policía, algo que no sucede en el caso de otros solicitantes de asilo (véase el informe de Odysseus Network). Las autoridades belgas han expresado su voluntad de permitir que las familias permanezcan en sus propias casas durante los procedimientos de asilo y los orientadores se reúnan con las familias en un sitio neutral (véase el informe de Odysseus Network). En Canadá, un refugio temporal para las personas sin hogar llamado FCJ Refugee Centre (centro de refugiados FCJ), proporciona viviendas para mujeres y niños. FCJ tiene una tasa de cumplimiento del 99,9 por ciento. Cuando los detenidos no tienen un hogar pero necesitan proporcionar un domicilio tras su liberación, pueden ser ubicados en un programa de refugio temporal, Matthew House, que no supervisa a los



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Elementos a · en cuenta
Contenido de obligaciones
Sanciones en de incumplim

Explicación

tener

las

Eiemplos

En Austria, los lugares de residencia designados pueden ser centros dirigidos por el Estado o por entidades privadas, como ONG o empresas privadas. Los últimos se pagan por persona alojada. Si la persona sale del lugar de alojamiento, la ONG o el propietario de la instalación debe informar a las autoridades. normalmente después de tres días (véase el informe de Odysseus Network).

caso iento Si no se respetan las normas de un centro se pueden aplicar medidas más restrictivas o, como último recurso, la detención. No obstante, la flexibilidad debe quedar garantizada, ya que es posible que la gente tenga buenas razones para el incumplimiento.

En caso de alojamiento privado, las condiciones

incluyen una autorización previa para trasladarse

fuera de la región administrativa designada y que

dentro de la misma región administrativa.

En caso de residir en una instalación abierta

designada de recepción o de asilo, el solicitante

con algunas normas y reglamentos para la correcta

administración del centro (p. ej., toque de queda y/o documentar las salidas y las entradas del centro).

informen a las autoridades si cambian de dirección

En Bélgica, si las familias no respetan las reglas internas de las unidades de vivienda, esto no conduce a la inmediata detención. Se implementan pocas sanciones. Los orientadores pueden ser más estrictos en la distribución de la comida (por ejemplo, distribuir cupones solo por un día). En circunstancias extremas (p. ej., violencia doméstica, poner a los niños en peligro o amenazar al orientador), uno de los padres puede ser trasladado a un centro cerrado (véase el informe de Odysseus Network).



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la residencia dirigida en centros de acogida

- En casos de residencia en centros de acogida o asilo abiertos o semiabiertos, donde hay un toque de queda y/o se debe documentar la entrada y la salida del centro, el grado permitido de libertad de circulación debería ser suficiente para cualificar la alternativa como una «alternativa a la detención real», frente a una forma de detención.
- Ya que los solicitantes de asilo no tienen otra elección que vivir en el lugar designado para ellos, debe garantizarse una flexibilidad en relación al cambio del lugar de residencia designado (con ciertas justificaciones). Las necesidades de las personas pueden evolucionar (a los miembros de la familia se les puede asignar otro lugar de residencia, y por lo tanto uno debería cambiar de domicilio, etc.), por lo que una falta de flexibilidad al aplicar esta alternativa a la detención puede causar la violación de los derechos humanos.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN **MIGRATORIA** MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

EJERCICIO PARCIAL

Por favor, consulte los criterios de evaluación de las alternativas a la detención de ACNUR (anexo 1 de este módulo) y rellene la tabla mostrada a continuación para ver si la residencia dirigida es una alternativa a la detención disponible en su país.

Preguntas	Situación en su país	¿Cumple con la norma o no?	Comentarios
¿Se realizan esfuerzos para <u>asignar y aprobar un cambio de residencia</u> <u>que</u> facilite la reunificación familiar o la cercanía de parientes y/u otras redes de apoyo?			
Si las necesidades de los solicitantes de asilo evolucionan, ¿se garantiza una flexibilidad para cambiar la residencia dirigida?			
En casos de residencia en centros de acogida o asilo abiertos o semiabiertos, donde hay un toque de queda y/o se debe documentar la entrada y la salida del centro, ¿el grado permitido de libertad de circulación es suficiente para cualificar la alternativa como una «alternativa a la detención real», frente a una forma de detención?			
En situaciones de residencia en centros abiertos o semiabiertos, ¿se garantiza el respeto total de los derechos humanos?			
¿Se garantiza una flexibilidad si los solicitantes de asilo tienen buenas razones para el incumplimiento y se tienen en cuenta sus explicaciones antes de asignar una medida más restrictiva por el incumplimiento?			



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



Una de las alternativas a la detención más coercitivas establecidas hasta el momento es la vigilancia electrónica. Ha sido muy usada en el sistema de justicia penal, pero hasta ahora solo pocas veces en el contexto migratorio. Es la opción menos preferida en el contexto de asilo.

¿Cómo funciona la vigilancia electrónica?

Por ejemplo, en el Reino Unido, la vigilancia electrónica es una forma de supervisión electrónica aplicada a los solicitantes de asilo y los migrantes. Los dispositivos están vinculados a un sensor cercano, o supervisados a través de un rastreo por satélite. Sin embargo, el Ministerio del Interior casi nunca utiliza el rastreo por satélite. En la mayoría de los casos, se ubica un recibidor en el hogar del individuo y una pulsera electrónica en su tobillo para informar si la persona está en casa a ciertas horas (véase el informe de Odysseus Network).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

See some elements that are relevant for implementation of electronic tagging

Elementos a tener en cuenta	Explicación	Ejemplos
Lugar de vigilancia	Vivienda del individuo o cierta zona restringida.	
Funcionario/ organismo que vigila	Vigilancia electrónica por parte de las autoridades migratorias	
Actividades de vigilancia	Supervisión intensiva por parte de las autoridades migratorias u organizaciones contratadas para observar directamente la ubicación y las actividades de un individuo a través de una pulsera colocada en el tobillo de una persona y un sensor en su casa; esto también puede incluir un toque de queda a ciertas horas del día o de la noche.	En los Estados Unidos, el Intensive Supervision Appearance Program (ISAP) (el programa de supervisión intensiva de la comparecencia) incluye visitas a la oficina en persona, visitas a los hogares sin previo aviso, informar del incumplimiento, verificación del empleo, etc.
Contenido de la medida	Define durante cuánto tiempo la persona debe permanecer en su casa cada día para la supervisión electrónica.	En los Estados Unidos, el ISAP está administrado por un contratista privado, The Geo Group, que tiene la facultad de determinar la frecuencia de las visitas a la oficina y a los hogares.
Sanciones en caso de incumplimiento	Si no se respetan las normas se pueden aplicar medidas más restrictivas o, como último recurso, la detención.	



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15



Posibles limitaciones a la hora de aplicar la vigilancia electrónica

- El costo es alto y es difícil de gestionar por parte del Estado, ya que esta alternativa a la detención requiere un equipamiento/unas infraestructuras especiales que normalmente son caras.
- La vigilancia electrónica ha sido muy criticada por su efecto perjudicial sobre las personas, especialmente por el trauma psicológico que crea.
- La vigilancia electrónica también se ha criticado por su efecto estigmatizador, ya que visualmente asocia a los migrantes y los solicitantes de asilo con la delincuencia. Puede causar que los Estados violen sus obligaciones de derechos humanos en ciertas situaciones, por ejemplo:
 - a) La prohibición del trato inhumano o degradante, por la molestia o el daño psicológico que el dispositivo puede causar en un individuo (especialmente uno con vulnerabilidades) y por las posibilidades de vigilancia constante.
 - b) Dependiendo de cómo se implemente, la vigilancia puede convertirse en una forma alternativa de detención, privando a los individuos de su derecho a la libertad, si obliga al individuo a permanecer en un lugar específico la mayor parte o todo el tiempo.
 - c) Puede violar la protección de la privacidad y la vida familiar si impone restricciones que interfieren en la capacidad del individuo de realizar actividades normales de la vida en familia o que revelan información privada (véase el informe de Odysseus Network).

Por estas razones, ACNUR recomienda evitar esta alternativa a la detención lo máximo posible.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Ejemplos de testimonios de solicitantes de asilo sujetos a vigilancia electrónica

Efecto perjudicial en los niños

De los padres: «No podíamos asistir a los juegos deportivos escolares o a las fiestas de cumpleaños con nuestros hijos y no podíamos sacar a los niños fuera del vecindario de nuestras casas porque tenían que estar cerca para "estar en casa a ciertas horas".» Los padres también informaron que el estigma y las restricciones de la vigilancia electrónica contribuyeron a su aislamiento social [y] que sufrían estrés y ansiedad como resultado de ser vigilados (véase el informe de Odysseus Network).

Molestia física causada por el brazalete

«[Cuando] fui liberado tuve que llevar un dispositivo. Se suponía que debía estar en casa de 18:00h a 6:00h, doce horas. El dispositivo me hacía daño. Puede ver el punto negro aquí [muestra al entrevistador signos de una erupción cutánea en su tobillo izquierdo como resultado del dispositivo]. Eso es del dispositivo. No estaba apretado, pero si caminas roza. Roza contra la piel por el sudor. La mayoría de las veces tenía que ponerme algo para que se mantuviese por encima del tobillo, pero incluso así afectaba a la circulación sanguínea» (el informe de Odysseus Network).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN: BUENAS PRÁCTICAS

Los capítulos anteriores analizaron los diversos modelos de alternativas a la detención, incluyendo las pequeñas variaciones en términos de su aplicación en la práctica. Aquí examinaremos algunas de las buenas prácticas de estos modelos de alternativas a la detención con más detalle. Algunas de ellas incluyen o combinan elementos de muchos modelos de alternativas a la detención.

Bélgica: Residencia dirigida en «casas abiertas» o «casas de retorno»

En Bélgica, las familias con niños menores de 18 años que llegan a la frontera, así como las familias indocumentadas interceptadas en territorio belga, son alojadas en casas de retorno, también llamadas «unidades familiares abiertas», casas o apartamentos comunitarios del estado, aunque consideradas bajo el derecho belga como «un lugar de detención». Las condiciones de alojamiento respetan la privacidad y están adaptadas a la vida en familia y a las necesidades de los niños. Las familias deben permanecer en la unidad entre las 21:00h y las 9:00h, y las demás horas disfrutan de libertad de circulación. Los niños están matriculados en escuelas locales y las familias pueden recibir visitas en las unidades. Durante su estancia, las familias reciben apoyo de un «orientador» de la Oficina de Inmigración. La presencia diaria del orientador acompaña a las familias hacia una resolución de su caso migratorio o de asilo y su preparación para el retorno. El orientador facilita todas las citas necesarias (médico, escuela, abogado pro bono, etc.) y da o facilita apoyo médico, administrativo y logístico a las familias. Los costos relacionados, incluyendo los cupones para comprar comida y otros artículos de los supermercados locales, los asume la Oficina de Inmigración y están parcialmente subvencionados por los fondos de la UE (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR). ¿Cómo funciona?

Gestionado por la Oficina de Inmigración belga Los individuos pueden vivir en apartamentos o casas del Estado Deben permanecer en las casas entre las 21:00h y las 9:00h Supervisión comunitaria por parte de funcionarios de la Oficina de Inmigración



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Estados Unidos: Reporte telefónico

En los Estados Unidos de América, las obligaciones de comparecencia impuestas a los solicitantes de asilo pueden realizarse a través del reporte telefónico. La tecnología está administrada y es propiedad de un contratista privado del Gobierno de EE. UU. Los individuos pueden «reportar» ante las autoridades estadounidenses del departamento de aplicación de las leyes de inmigración por teléfono mediante un programa de reconocimiento de voz biométrico del contratista. La frecuencia de las llamadas está basada en una evaluación del riesgo y puede incrementarse o disminuirse en función de la fase del caso del individuo. Si el individuo no llama en los plazos apropiados, habrá que aumentar la comparecencia o el individuo puede estar sujeto a una nueva detención (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR).

Comparado con presentarse de forma periódica en las oficinas de las autoridades migratorias, el reporte por teléfono aborda diversas cuestiones: a) movilidad, en particular cuando los solicitantes de asilo están lejos de las entidades de comparecencia o tienen otras dificultades de movilidad; b) aspectos económicos, pues los solicitantes de asilo no necesitan gastar fondos para viajar; y c) eficacia, al ahorrar tiempo y reducir la necesidad de desplazarse físicamente hasta la entidad de comparecencia. Sin embargo, una condición previa importante para aplicar esta alternativa a la detención es disponer de tecnologías que funcionen perfectamente.

¿Cómo funciona?

Tecnología propietaria/ administrada por un contratista privado Los individuos reportan ante la inmigración de EE. UU. mediante un reconocimiento de voz biométrico

La frecuencia está basada en una evaluación del riesgo y la fase del caso La frecuencia puede incrementarse/disminuirse en función del cumplimiento



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Suecia: Comparecencia ante la policía

En Suecia, bajo una orden de supervisión, la persona está obligada a comparecer ante la autoridad policial o la Agencia de Migración sueca en determinados momentos. Para que sea lo más cómodo posible para la persona que está sujeta a la orden de supervisión, la comparecencia puede ser en la comisaría o en la oficina de la Agencia de Migración sueca que esté más cerca de su lugar de residencia. Es posible que el individuo también deba entregar su pasaporte u otro documento de identidad. La decisión sobre la supervisión o la detención puede apelarse en cualquier momento (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR).

¿Cómo funciona?

Applied by Swedish Migration Agency or Swedish police Supervision order: person reports to police/SMA at certain times

Closest location to residence is chosen

Passport or other ID may need to be surrended

Decision on supervision can be appealed at any time



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Canadá: Programa de libertad bajo fianza

El Toronto Bail Program (TBP) (Programa de libertad provisional de Toronto) es una entidad sin ánimo de lucro que apoya a los detenidos migrantes, incluyendo los solicitantes de asilo y la gente que está en espera de ser deportada, para que sean liberados de la detención bajo fianza. El TBP actúa como «fiador» de la gente que no tiene familia u otros garantes elegibles que paguen la fianza. De este modo, el TBP elimina la discriminación financiera inherente a otros sistemas de liberación bajo fianza. Los solicitantes de asilo acuerdan voluntariamente cooperar con el TBP y todos los procedimientos migratorios, incluyendo cualquier condición de comparecencia establecida por el TBP. También aceptan que se irán de Canadá en caso de una decisión final negativa de su solicitud de asilo o migratoria. Si no se cumplen las obligaciones de comparecencia el TBP puede informar a las autoridades provinciales, en cuyo caso se pondrá a la persona bajo una orden de detención en toda Canadá. El TBP deja claro que no comparecer puede causar una vuelta a la detención. En 2012–2013, el 95,1 por ciento de un total de 415 individuos supervisados cumplieron íntegramente con el programa (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR).

Los principales beneficios de este programa, como ha identificado el Consejo Canadiense para Refugiados, son:

- a) Proporciona un apoyo importante a los individuos tras su liberación (con vivienda, programas de dependencia, recursos de salud mental, apoyo para solicitar permisos de trabajo y cobertura sanitaria, acompañamiento a citas y a la comparecencia ante la Agencia de Servicios de Fronteras de Canadá, etc.).
- b) Es capaz de proporcionar conexiones comunitarias y remisiones en ámbitos relevantes como la dependencia y la salud mental, que pueden ser muy valiosas para personas con esas necesidades.

Al mismo tiempo, el Consejo Canadiense para Refugiados señala algunos riesgos de este programa: No debe contribuir a la criminalización real o percibida de los migrantes y debe seguir siendo una excepción y no la norma. Si lo desea puede consultar esta página web.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Elementos principales:

Contrato con las autoridades

Entre la Agencia de Servicios de Fronteras y el Toronto Bail Program (TBP) (Programa de libertad provisional de Toronto)

Entrevistas del TBP

El TBP lleva a cabo entrevistas para evaluar la aptitud de los candidatos para su supervisión

Garantía del TBP, sin un pago

El solicitante de asilo es liberado con base en esta garantía: el TBP actúa como «fiador».

Contrato con el solicitante de asilo

Entre el TBP y el solicitante de asilo sobre la comparecencia, la notificación del domicilio, la participación en actividades significativas (p. ej., educación)

Visitas sin previo aviso por parte del TBP

Pueden llevarse a cabo en el lugar de residencia del solicitante de asilo

Gestión de casos

- Una de las claves del éxito del programa
- Orientación inicial
- Información sobre el acceso a servicios jurídicos, psicosociales y sanitarios



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Véase el mapa interactivo de la IDC sobre las prácticas de las alternativas a la detención para conocer más ejemplos:





PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

FACTORES DE ÉXITO DE LOS MODELOS DE **ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN**

La mejor práctica indica que las alternativas son más eficaces cuando ciertos elementos están presentes en su implementación. Lea sobre los distintos factores que contribuyen al éxito de las alternativas a la detención en términos de resultados de costo, cumplimiento y bienestar:





PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN **MIGRATORIA** MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Garantías

La implementación de las alternativas a la detención empieza por tener todas las garantías establecidas para asegurar que la detención es realmente una medida de último recurso. Como se explicó en el programa de aprendizaje sobre los Fundamentos de la Detención Migratoria y después en el módulo 2 de este programa de aprendizaje, estas garantías fundamentales incluyen revisiones periódicas, tener un límite de tiempo máximo, estar documentado para evitar ser detenido, entre otros.

Identificación y evaluación

La comprensión de las circunstancias individuales y la utilización de la identificación y la evaluación para tomar decisiones fundamentadas sobre las opciones de gestión y ubicación es muy importante para la eficacia de las alternativas a la detención. Ayuda a adaptar las decisiones de gestión y ubicación (véase la Herramienta de Evaluación de la Vulnerabilidad de ACNUR y la IDC). A pesar de que los desplazamientos secundarios no siempre pueden prevenirse, la identificación y la evaluación pueden ayudar a comprender los factores de motivación y facilitar el registro con las autoridades (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención).

Ejemplos:

Libia: Evaluando en las admisiones no solo las vulnerabilidades de los individuos sino también sus aptitudes, algunos gestores de centros de detención en Libia han creado programas innovadores de liberación para trabajar, a través de los cuales se les emite a los migrantes tarjetas de identificación y se les pone en libertad bajo la protección de un empleador, cuyo trato con los migrantes se revisa periódicamente (véase el informe del Consejo Danés para los Refugiados y la IDC).

Estados Unidos: La herramienta de evaluación para clasificar los riesgos requiere que los funcionarios de inmigración examinen desde el principio la existencia de lazos familiares. el historial migratorio, incluyendo el cumplimiento de las decisiones migratorias previas, y los factores que pueden desencadenar vulnerabilidades médicas, de salud mental u otras. Esta herramienta incluye la realización de preguntas sobre los diversos factores que pueden desencadenar vulnerabilidades, incluyendo discapacidades, edad avanzada, embarazo, madres lactantes, responsabilidades por ser el único cuidador, enfermedades mentales y victimización. Ayuda a identificar a los solicitantes de asilo que podrían tener derecho a beneficiarse de la Ley contra el Acoso hacia las Mujeres, o a los sobrevivientes de delitos o víctimas de trata (véase el mapa interactivo de las prácticas de la alternativa a la detención de la IDC).

Zambia: Las directrices políticas para la asistencia en la protección de los migrantes vulnerables, desarrolladas en colaboración entre diversas partes interesadas e iniciadas en 2014, tienen el objetivo de ayudar a los funcionarios de primera línea a examinar y remitir a los migrantes vulnerables a los ministerios gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de la ONU pertinentes (véase el informe de la situación de ACNUR).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Gestión de casos

Las alternativas a la detención no pueden funcionar si no van acompañadas de una serie de enfogues y estrategias, tales como el seguimiento periódico por parte de los asistentes sociales para ayudar a los individuos en el cumplimiento de las obligaciones administrativas. Por consiguiente, los servicios de «orientación» individualizada o de gestión de casos son esenciales para que las alternativas funcionen (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR). Se ha identificado que la buena gestión de casos es un componente importante en varias alternativas exitosas, y también es un aspecto de los buenos sistemas de asilo (por favor consulte las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.) Las alternativas más exitosas utilizan la gestión de casos durante todas las etapas para garantizar un enfoque coordinado y completo de cada caso. La gestión de casos se centra en la comprensión y la respuesta a los retos y a las necesidades concretas del individuo v su contexto (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención). Los mecanismos y las estructuras de apoyo individualizado son necesarios para permitir que el individuo trabaje con las autoridades con vistas a la resolución del caso. Si las personas comprenden las opciones que tienen disponibles, confían más en el sistema. Al mismo tiempo, el informe de la situación de ACNUR de mediados de 2016 sobre la implementación de la estrategia mundial Más allá de la detención, muestra que solo ocho países incluidos en la estrategia (Canadá, Indonesia, Lituania, Malasia, México, el Reino Unido, los Estados Unidos y Zambia) aplican la gestión de casos en las alternativas a la detención (véase el informe de la situación de ACNUR).

La gestión de casos es una estrategia para gestionar y apoyar a los individuos y sus solicitudes de asilo u migración mientras su condición se resuelve, que se centra en una toma de decisiones fundamentada, una resolución de la condición oportuna y justa y mecanismos de integración y de bienestar individual reforzados (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR). La gestión de casos la realizan los asistentes sociales que se comprometen con los solicitantes de asilo y todas las demás partes interesadas (autoridades de asilo, profesionales sanitarios y jurídicos, entre otros). Tiene en cuenta no solo el caso jurídico sobre la condición migratoria del individuo, sino también las circunstancias específicas (como las opciones de reunificación familiar) y las necesidades básicas (tales como el refugio, la sanidad, etc.) de cada persona. (Véase la información de la IDC sobre las alternativas a la detención migratoria en África.)

La gestión de casos implica:

- Designación de gestores de casos, que pueden ser asistentes sociales, en las primeras etapas del proceso de asilo y que continúen hasta que su condición se resuelva;
- Intercambio activo de información con el solicitante de asilo; y
- Código de conducta y demás normas sobre el comportamiento del personal como protección contra los abusos (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR).

La personalidad y las habilidades del personal pueden contribuir al éxito o al fracaso de la gestión de casos. La contratación y la capacitación del personal debe gestionarse bien, incluyendo capacitaciones, cursos y/o acreditaciones adaptados. Deben existir normas y códigos de conducta claros sobre el comportamiento del personal. Por favor, consulte las Directrices sobre la detención de ACNUR, anexo A.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

CAPÍTULO 16

42

Ejemplos

Suecia: A los solicitantes de asilo se les designan dos asistentes sociales tras su registro. El primer asistente social es el responsable del proceso de asilo: hace entrevistas con la persona solicitante para examinar su solicitud de asilo y preparar la decisión que llevará el oficial ejecutivo de la Agencia de Migración sueca. Un segundo asistente social avuda al solicitante a resolver las cuestiones de la vida diaria (prestaciones diarias, prestaciones especiales, escolarización, vivienda, etc.) y le remite a los servicios de asistencia médica, de asesoramiento u otros, cuando sea necesario. Este asistente social está ubicado en una unidad de recepción cerca del lugar de residencia del solicitante y también le comunica las decisiones de la Agencia de Migración sueca u otros tribunales de migración. Este segundo asistente social también proporciona «orientación motivacional» con el fin de preparar al solicitante de asilo para todos los posibles resultados migratorios y evalúa los riesgos de huida tras una decisión de asilo negativa. En el proceso de retorno, este asistente social organiza contactos oficiales para hablar sobre el retorno.

Bélgica: En el marco de las «casas/unidades abiertas» para las familias con niños, la gestión de casos se proporciona en forma de «orientación». El orientador asignado proviene de la Oficina de Extranjería y está allí a diario para ayudar a resolver sus casos migratorios o de asilo. Los orientadores también analizan todas las vías legales para que el solicitante de asilo permanezca en Bélgica. Ayudan en la preparación para el retorno y facilitan el acceso a la asistencia jurídica. El orientador también organiza las citas (médico, escuela, abogado pro bono, etc.) y da o facilita apoyo médico, administrativo y logístico a las familias.

Estados Unidos: En 2015, el Immigration and Customs Enforcement (ICE) (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas) y la empresa privada GEO Care crearon un proyecto piloto a través del cual las familias solicitantes de asilo vulnerables quedaban libres de custodia y pasaban al cuidado comunitario en cinco ciudades estadounidenses, con la presencia de al menos un gestor del ICE y asistentes sociales y administradores de GEO Care. El programa implica la gestión de casos para acceder a los servicios y a la asistencia jurídica, así como ayuda para cumplir con las audiencias migratorias. En cada ubicación, los colaboradores de GEO Care junto con las ONG proporcionan un apoyo social y de la gestión de casos adicional a los participantes y determinan los servicios y la asistencia jurídica (véase el informe de la situación de ACNUR).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Información y asistencia jurídica

Clave para el éxito de las alternativas a la detención es proporcionar a los solicitantes de asilo información clara y concisa acerca de sus derechos y deberes bajo la alternativa a la detención y las consecuencias de su incumplimiento. Otro factor importante para el éxito es remitir a los solicitantes de asilo a la asistencia jurídica, incluyendo todas las vías legales para permanecer (véase el documento de opciones núm. 2 de ACNUR). Garantizar que los individuos están bien informados en los inicios es importante para generar su confianza en el proceso. Deben explicarse las decisiones sobre las alternativas a la detención a la persona incluida en ellas en un idioma que comprendan. Por ejemplo, los individuos deberían comprender claramente el proceso migratorio o de asilo en las etapas iniciales del procedimiento, y también entender porqué se ha escogido una alternativa a la detención en particular, porqué se han considerado necesarias unas restricciones o consecuencias negativas por el incumplimiento, y cualquier otra información pertinente según vayan cambiando las circunstancias durante todo el proceso. Se ha verificado que dicho conocimiento es un factor clave para fortalecer la eficacia de los sistemas de las alternativas a la detención (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa). Los individuos tienen más probabilidades de aceptar y cumplir con la decisión negativa sobre la determinación de su condición si creen que han pasado por un proceso justo - y han sido informados y apoyados en este proceso - y si se han explorado todas las opciones para permanecer en el país legalmente y todas las vías para una salida

voluntaria o independiente. El acceso al asesoramiento jurídico durante todo el procedimiento de asilo es esencial para este propósito (véase el manual de la IDC sobre las alternativas a la detención).

Respeto de los derechos humanos y acceso a los servicios básicos

Las alternativas funcionan cuando a los solicitantes de asilo se les trata con dignidad, humanidad y respeto durante todo el procedimiento de asilo. Deben respetarse sus derechos y satisfacerse sus necesidades básicas. Es importante que a todos los solicitantes de asilo se les proporcione un apoyo material adecuado, un alojamiento y otros requisitos de recepción, o un acceso a medios de autosuficiencia (incluido el derecho a trabajar), para que puedan satisfacer sus necesidades básicas. Aquellos que estén sometidos a una alternativa a la detención, incluso si viven en la comunidad, deben tener acceso a los servicios y recibir apoyo del Estado. Sin unos estándares mínimos establecidos, las alternativas tienen menos probabilidades de lograr los índices deseados de cumplimiento, resolución de casos y respeto de los derechos humanos. Los individuos pueden seguir cumpliendo mejor con los mandatos de las autoridades si pueden cubrir su necesidades básicas mientras están en la comunidad. Por ejemplo, los individuos que residen en un domicilio estable parece que están en mejor posición para permanecer en contacto con las autoridades y manejar las complejidades de los procedimientos migratorios que aquellos que se han quedado empobrecidos o sin casa (véase el manual de la IDC, sobre las alternativas a la detención).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

Confianza

Los datos demuestran que la creación de un clima de confianza y respeto mediante un espíritu de equidad y cooperación, en vez de enfocarse exclusivamente en el control y el castigo por el incumplimiento, es uno de los factores clave para el éxito de las alternativas a la detención. El cumplimiento está estrechamente ligado al nivel de confianza que se haya creado entre el individuo y la administración (véase el artículo de Cathryn Costello y Esra Kaytaz). Las autoridades pueden promover un sentimiento de legitimidad y equidad procesal garantizando que muchos de los aspectos clave de las alternativas a la detención migratoria eficaces se respetan y se implementan en la práctica, tales como la aportación temprana de información clara y accesible, el acceso gratuito a la asistencia y el apoyo jurídicos, y la prestación de apoyo para la gestión de casos (véase el análisis sobre las alternativas a la detención del Consejo de Europa).

Compromiso de la parte interesada:

la implicación de terceras personas independientes, como las ONG, garantiza que haya más transparencia en la implementación de las alternativas a la detención y que los solicitantes de asilo tengan un acceso adecuado a los derechos y comprendan mejor el proceso.

En esos programas conjuntos, una delimitación clara de los roles y las responsabilidades es primordial, especialmente entre las funciones de apoyo, la gestión de casos y el suministro de servicios y cualquier aspecto de cumplimiento o aplicación de la ley. Para mantener el alto nivel de confianza que es esencial para que las ONG puedan llevar a cabo su trabajo, los solicitantes de asilo también deben conocer el reparto de los roles (véase la segunda Mesa Redonda mundial de ACNUR sobre la recepción y las alternativas a la detención, resumen de las deliberaciones, y el informe de Odysseus Network).



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

EJERCICIO PARCIAL: EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ÉXITO DE LOS MODELOS DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN

Evalúe los factores de éxito de una o más alternativas a la detención seleccionadas en su país y conteste a las preguntas en la lista de verificación mostrada a continuación. Por favor, lea el documento UNHCR Options Paper No. 2: Options for governments on open reception and alternatives to detention [Documento de opciones 2: opciones para los Gobiernos sobre la recepción abierta y las alternativas a la detención].

Preguntas	Situación en su país	¿Cumple con la norma o no?	Comentarios
¿Hay una gestión de casos o una orientación individual disponible? Por favor, describa cómo se organiza, en particular el papel específico del gestor de casos y de qué forma esta orientación individualizada se relaciona con los procedimientos de asilo.			
¿Se les proporciona a los beneficiarios de las alternativas a la detención información <u>clara y concisa acerca de sus derechos y deberes</u> bajo la alternativa a la detención y sobre las consecuencias de su incumplimiento?			
¿Se les proporciona a los beneficiarios de las opciones de las alternativas a la detención <u>asistencia jurídica</u> , incluyendo asesoramiento acerca de todas las vías legales para permanecer y las posibles opciones de retorno voluntario?			



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15





PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS **ALTERNATIVAS** A LA DETENCIÓN **MIGRATORIA** MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

AUTOEVALUACIÓN

Empareje la característica principal de las alternativas a la detención de la izquierda con el tipo de alternativa a la detención de la derecha que mejor se adapte en su opinión, y después compruebe las respuestas correctas.

Característica principal	Tipo de alternativa a la detención	
1. Desplazamiento físico restringido a ciertas horas, no hay un control intenso porque los individuos están bajo el control de las autoridades	1. Vigilancia electrónica	
2. Implica garantías de terceros (una persona u organización), no necesariamente exige financiación, económico	2. Supervisión en la comunidad	
3. Permite desplazamientos físicos limitados, control intenso, puede interferir en el derecho a la privacidad y la vida en familia, caro	3. Alojamiento en un centro de acogida semiabierto	
4. Obligación de presentarse ante las autoridades a ciertas horas, habitualmente no requiere fondos, a menos que se usen tecnologías, el margen de frecuencia de las comparecencias puede ser muy amplio	4. Libertad bajo fianza	
5. Las restricciones están relacionadas con aspectos financieros, existe el riesgo de discriminación de asignarse sin considerar circunstancias individuales, derivadas de un sistema penal, no requiere fondos por parte de las autoridades	5. Garantía por parte de la ONG	
6. Dirigido por las partes interesadas que informan a las autoridades y ayudan a organizar el apoyo para los solicitantes de asilo	6. Residencia dirigida	
7. Limitación geográfica específica en alojamientos privados, u otros	7. Comparecencia	



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

PUNTOS A RECORDAR

Al diseñar las alternativas a la detención, los Estados deben respetar el principio de intervención mínima.

Las alternativas a la detención eficaces incluyen apoyo individual o un enfoque de gestión de casos y están diseñadas para que los solicitantes de asilo confíen en el sistema.

Las normas de derechos humanos se aplican en las alternativas a la detención.

Las alternativas a la detención eficaces se implementan en colaboración con diversas partes interesadas, y las alternativas a la detención eficientes basadas en la comunidad se implementan en coordinación con ONG.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

- UNHCR (ACNUR), Options Paper 1: Options for governments on care arrangements and alternatives to detention for children and families, 2015, http://www.refworld.org/docid/5523e8d94.html [Documento de opciones 1: opciones para los gobiernos sobre los acuerdos de atención y alternativas a la detención de niños y familias]
- UNHCR (ACNUR), Options Paper 2: Options for governments on open reception and alternatives to detention, 2015, http://www.refworld.org/docid/5523e9024.html [Documento de opciones 2: opciones para los Gobiernos sobre la recepción abierta y las alternativas a la detención]
- Council of Europe, A study of immigration detention practices and the use of alternatives to immigration detention of children, October 2017, http://website-pace.net/documents/19863/3390925/2017-lmmigrationDetentionPracticesStudy-EN.pdf [Análisis del anteproyecto sobre los aspectos jurídicos y prácticos de las alternativas a la detención eficaces en el contexto migratorio]
- Edwards, Alice, Back to Basics: The right to liberty and security of person and 'alternatives to detention' of refugees, asylum-seekers, stateless persons and other migrants, UNHCR, April 2011, pp. 20–28 http://www.unhcr.org/protection/globalconsult/4dc949c49/17-basics-right-liberty-security-person-alternatives-detention-refugees.html [De vuelta a los principios básicos: el derecho a la libertad y la seguridad de la persona y «las alternativas a la detención» de los refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y otros migrantes]
- IDC, There are Alternatives: A handbook for preventing unnecessary immigration detention (revised edition), 2015, pp. 47–74, http://idcoalition.org/wp-content/uploads/2016/01/There-Are-Alternatives-2015.pdf [Hay alternativas. Un manual para prevenir detenciones migratorias innecesarias]
- Alternatives to Immigration and Asylum Detention in the EU. Time for Implementation, January 2015, p. 21-27, http://odysseus-network.eu/wp-content/uploads/2015/02/FINAL-REPORT-Alternatives-to-detention-in-the-EU.pdf
 [Alternativas a la detención migratoria y de asilo en la UE: tiempo para la implementación]
- IDC, Alternatives to immigration detention in Africa, 2017, http://idcoalition.org/publication/view/alternatives-to-immigration-detention-in-africa/, pp. 10–14. [Alternativas a la detención migratoria en África]
- UNHCR ATD Assessment criteria (ACNUR, criterios de evaluación de las alternativas a la detención), Anexo 4/2.



PROGRAMA DE APRENDIZAJE SOBRE LAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA MÓDULO 4

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 6

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO 10

CAPÍTULO 11

CAPÍTULO 12

CAPÍTULO 13

CAPÍTULO 14

CAPÍTULO 15









Este programa de aprendizaje electrónico fue desarrollado dentro del proyecto "Programa de Asistencia Técnica Mundial y Fomento de la Capacidad para Evitar la Detención de Niños y para Proteger a Niños y otros Solicitantes de Asilo Detenidos", financiado por la Unión Europea.

Los puntos de vista expresados en el presente no podrán tomarse de manera alguna como la opinión oficial de la Unión Europea.